

Resolución Decano		
Vúmero.		

Referencia: EX-2023-06301497- -UBA-DMESA#FCEN - REDEC GENERAL: Altas, bajas, licencias y prórrogas docentes de todas las áreas (3° noviembre 2023).

VISTO las solicitudes de designación, prórroga de designación, bajas y licencias recibidas por la DIRECCIÓN DE PERSONAL de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (UBA); y,

CONSIDERANDO:

Que diversos sectores de esta Casa de Estudios han remitido solicitudes de designación, prórroga de designación, bajas y licencias en cargos docentes, para garantizar el dictado de clases.

Que durante los períodos de ASPO y DISPO, la DIRECCIÓN DE PERSONAL de esta Casa de Estudios debió implementar modificaciones en los circuitos administrativos, con el objeto de agilizar los movimientos de personal que le fueron requeridos.

Que por Resolución Nº RESCS-2019-1-E-UBA-REC se implementó el SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes electrónicos de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

Que por Resolución Nº REREC-2021-103-UBA-REC, dictada Ad Referéndum del Consejo Superior, se establece que a partir del día 1º de febrero de 2021 no se podrá dar de alta, en las dependencias de Rectorado y Consejo Superior, documentación de

cualquier tipo (Expediente, Trámite Interno, Nota, Anexo, Memo, Documento Electrónico Adjunto, Oficio Judicial, Pedido de Información Pública) en el Sistema Integrado de Seguimiento de Expedientes y Documentos COMDOC, aprobado por Resolución (R) N° 180/2009 y demás normas concordantes.

Que, en dicha Resolución, se encomienda a la SECRETARÍA GENERAL y a la SUBSECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN que realice las acciones necesarias para avanzar con la utilización del GDE en las Unidades.

Que este contexto ha generado problemas de diversa índole que impidieron gestionar la totalidad de las solicitudes anteriormente mencionadas por los circuitos habituales.

Que la Resolución Nº RESCS-2022-951-E-UBA-REC, de fecha 30 de julio de 2022, modifica el artículo 6º de la Resolución (CS) Nº1533/94, por el cual se establece que no se dará curso, bajo ningún concepto, a actos administrativos que involucren reconocimiento de servicios mayores a los TREINTA (30) días anteriores a la fecha de la sanción de la respectiva resolución.

Que, a pesar de ello, es obligación del empleador liquidar los correspondientes haberes para no causar un perjuicio económico a los agentes involucrados, hasta tanto se encuentren normalizados los circuitos habituales, y en cada caso se realicen las prórrogas por la vía correspondiente.

Que, en los nombramientos interinos por orden de mérito, o selecciones interinas, existen dictámenes de los jurados, los cuales constituyen una garantía de la excelencia académica.

Que, a tales efectos, corresponde autorizar, con carácter de excepción, el alta y bloqueo de haberes del personal docente que desempeñará funciones en esta Casa de Estudios.

Que la SECRETARÍA DE HACIENDA Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el CONSEJO DIRECTIVO mediante RESCD-2023-524-UBA-DT#FCEN.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las altas del personal docente que se detalla en el ANEXO I -

IF-2023-06328736-UBA-DTMOVPERS#FCEN - que, como archivo embebido, forma parte integrante de la presente resolución, mientras el titular del cargo que lo financia no se reintegre a sus funciones o hasta la sustanciación del concurso correspondiente y no más allá de la fecha que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las bajas y licencias del personal docente que se detalla en el **ANEXO II - IF-2023-06328848-UBA-DTMOVPERS#FCEN -** que, como archivo embebido, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar las prórrogas de designación del personal docente que se detalla en el **ANEXO III - IF-2023-06328958-UBA-DTMOVPERS#FCEN -** que, como archivo embebido, forma parte integrante de la presente resolución, mientras el titular del cargo que lo financia no se reintegre a sus funciones o hasta la sustanciación del concurso correspondiente y no más allá de la fecha que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande la presente resolución a la Fuente de Financiamiento 11 Tesoro Nacional; Inciso 1 Gasto en Personal; Programa 96 ó 203.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que el personal ingresante o reingresante deberá realizar el examen médico preocupacional en un plazo no mayor a SESENTA (60) días. Superado dicho plazo y de no contar con el apto correspondiente, de pleno derecho, se procederá a dar de baja el cargo en cuestión.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese a las personas interesadas y comuníquese a los DEPARTAMENTOS DE: BIODIVERSIDAD Y BIOLOGÍA EXPERIMENTAL; COMPUTACIÓN (DC); FÍSICA (DF); CIENCIAS GEOLÓGICAS (DG); MATEMÁTICA (DM); QUÍMICA BIOLÓGICA (QB); QUÍMICA INORGÁNICA, ANALÍTICA Y QUÍMICA FÍSICA (QIAQF); y QUÍMICA ORGÁNICA (QO); al INSTITUTO DE CÁLCULO (IC); y a la DIRECCIÓN DE PERSONAL. Cumplido, pase al BUZÓN GRUPAL DTMOVPERS#FCEN.

vsa